



GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 33 /2022.-

"POR LA CUAL SE SOLICITA PERSONAL DE APOYO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

Asunción, % de Enero de 2022.-

VISTO:

El Memorando CIB Nº010/2022, de fecha 24 de enero del año en curso, por el cual la Dirección de Centros de Investigación y Campos Experimentales -IPTA, solicita personal de apoyo para cumplir funciones en el Centro de Investigación Barrerito - IPTA, por el término de una (01) semana; y el pedido obedece a que el Centro de Investigación Barrerito - IPTA, se encuentra en estado de emergencia, debido a los daños ocasionados por el incendio que consumió gran parte de campo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - IPTA, a través de su Providencia de fecha 26/01/2022, remite el mismo a la Dirección de Obras e Infraestructura, para coordinar el apoyo solicitado.

Que, la Dirección de Obras e Infraestructura - IPTA, a través de su Providencia D.O.I N°06/2022, informa que los funcionarios designados para el apoyo requerido son los Señores, Emigdio Peralta con C.I.C. Nº 2.937.263., y el Sr. Dionisio Leiva con C.I.C. Nº 1.825.566., por el tiempo solicitado de una (01) semana, para cumplir funciones en el Centro de Investigación Barrerito - IPTA.

Que, la Dirección de General de Administración y Finanzas (DGAF) -IPTA, por Providencia de fecha 27 de enero del año en curso, remite el Expediente MEI 4-973-2022, a la Dirección de Secretaría General - IPTA para la emisión de la Resolución correspondiente, incluyendo el pago de Viático por cinco (05) días del 31/01/2022, al 04/02/22, conforme a lo resuelto por la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, a fin de contar con el personal de Servicios Generales - IPTA solicitado para el Centro de Investigación Barrerito - IPTA, ante la situación de emergencia suscitada.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a los funcionarios Emigdio Peralta con C.I.C. Nº 2.937.263., y al señor Dionisio Leiva con C.I.C. Nº 1.825.566.-, el traslado al Centro de Investigación Barrerito del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y el pago de viáticos a dichos funcionarios, autorizado por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)- IPTA, por cinco (05) días, a part<u>ir del</u> 31/01/22 al 04/02/22.-





RESOLUCIÓN Nº 33 /2022.-

"POR LA CUAL SE SOLICITA PERSONAL DE APOYO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

Articulo 29- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

jésar Espinola ector Georetaria General

...///

ZO MEZA ácho Presidencia IPTA